



CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS



DEFENSORÍA
DE LA
COMUNIDAD
UNIVERSITARIA



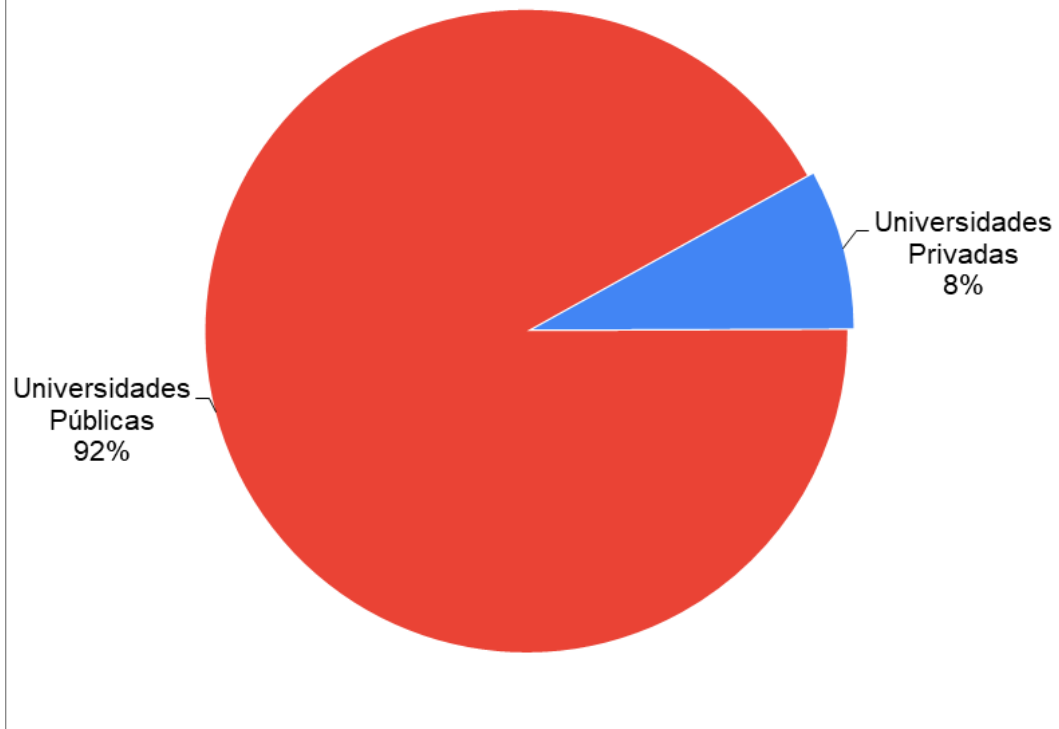
Universidad de Valladolid

Situación actual de la aplicación del reglamento disciplinario: desigualdad de trato entre estudiantes

Elaboración de la encuesta realizada a Defensorías miembros de CEDU (julio a septiembre 2019).

Milagros Alario Trigueros. Defensoría de la Comunidad Universitaria. Universidad de Valladolid

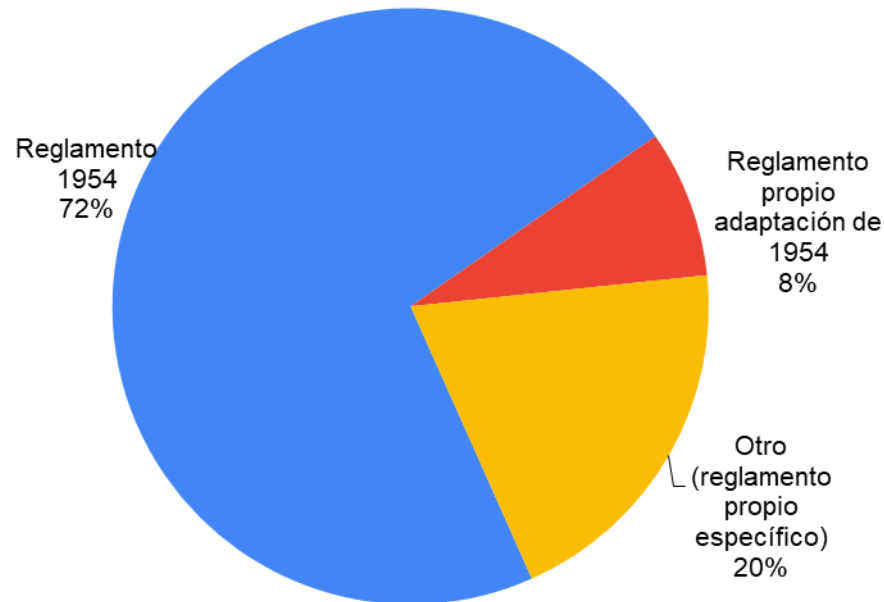
Universidades participantes en la encuesta



25 respuestas

Fuente: Encuesta CEDU realizada entre julio y septiembre de 2019. Coordinación Universidad de Valladolid. Elaboración M. Alario

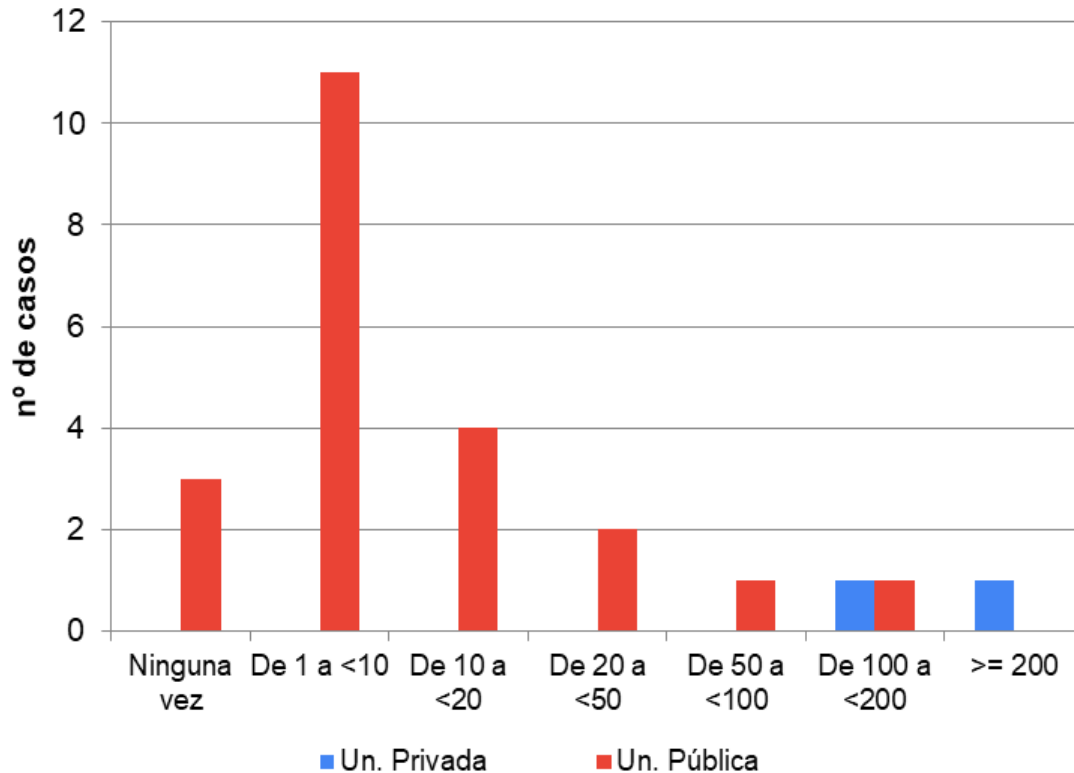
Reglamento Disciplinario aplicado



Fuente: Encuesta CEDU realizada entre julio y septiembre de 2019.
Coordinación Universidad de Valladolid. Elaboración M. Alario

- Mayoritariamente vigente la aplicación (al menos teórica) del Reglamento de 1954
- Las universidades Públicas rara vez hacen alguna adaptación propia.
- Las universidades privadas se regulan por otros reglamentos específicos

Aplicación Reglamento Disciplinario en los últimos 5 años



Fuente: Encuesta CEDU realizada entre julio y septiembre de 2019. Coordinación Universidad de Valladolid. Elaboración M. Alario

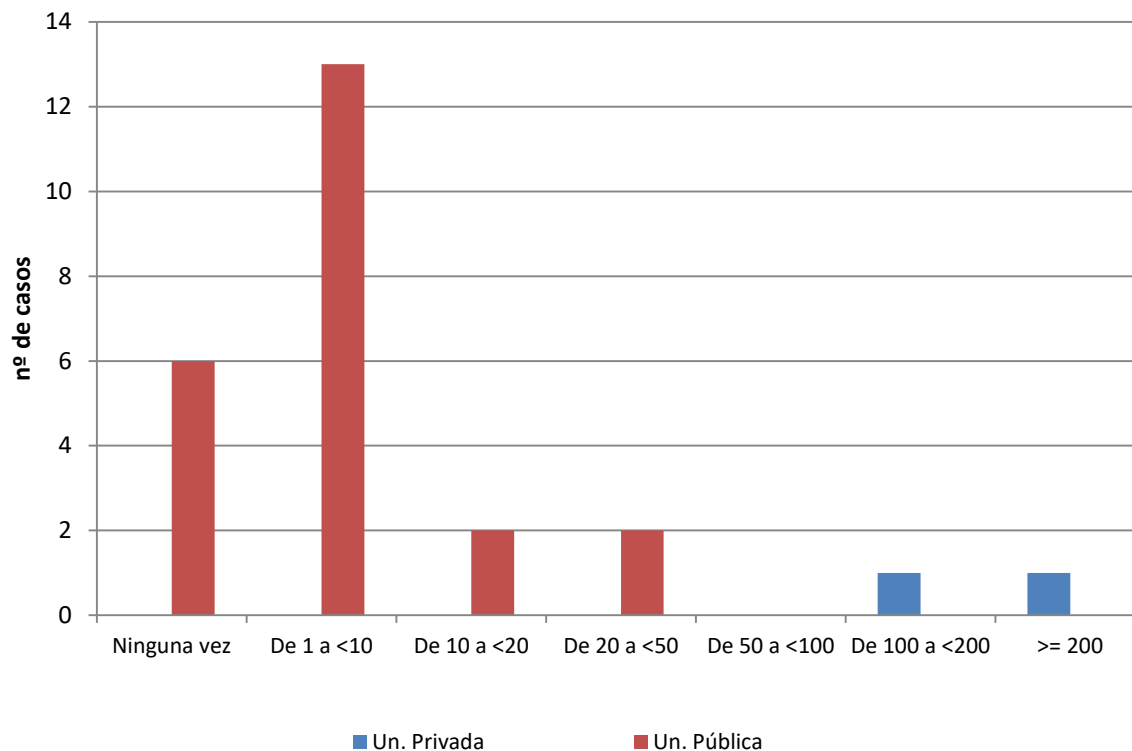
Poca aplicación del Reglamento disciplinario en las universidades públicas (poco más de 10 por universidad en cinco años)

- ¿miedo?
- ¿conciencia de inseguridad jurídica?
- ¿dificultades de encaje entre el concepto de faltas actual y lo definido en el Reglamento?
- ¿dificultad de interpretación?

Por el contrario, numerosos expedientes iniciados en la privada (por encima de 300 de media por universidad en 5 años):

- ¿necesidad y/o voluntad de mayor control?

Sanciones según Reglamento Disciplinario en los últimos 5 años



Fuente: Encuesta CEDU realizada entre julio y septiembre de 2019. Coordinación Universidad de Valladolid. Elaboración M. Alario

Una idea ratificada en mayor medida con las sanciones efectivas:

Pocos resultados sancionadores en las universidades públicas

- Mayoritariamente entre ninguno y menos de 10 casos en cinco años, con una media de 6 por universidad pública

Por el contrario, numerosos expedientes sancionadores en las privadas:

- Media de 210 por universidad privada en los últimos 5 años



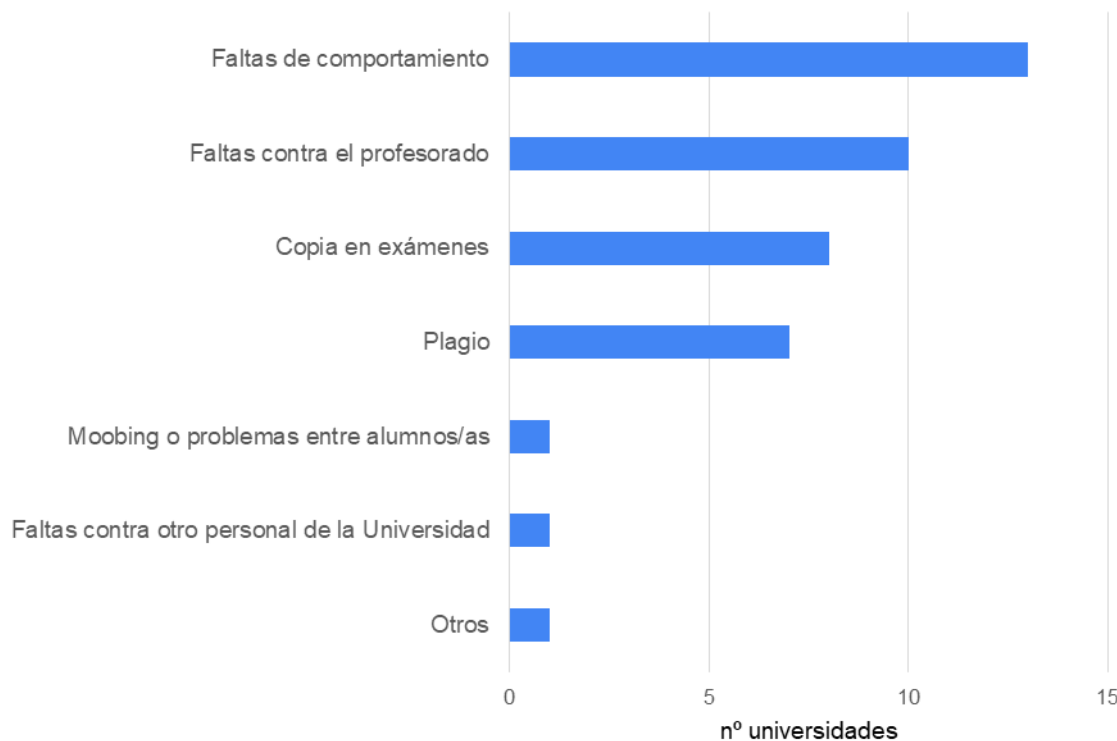
CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

DEFENSORÍA
DE LA
COMUNIDAD
UNIVERSITARIA



Universidad de Valladolid

Principales causas de aplicación del Reglamento Disciplinario



Preferentemente se aplica el Reglamento Disciplinario en aquellas faltas relacionadas con el comportamiento o faltas contra el personal de las universidades.

En segundo lugar destacan los temas relacionados con copia en exámenes y plagio (en algunas universidades tienen regulación específica)

Fuente: Encuesta CEDU realizada entre julio y septiembre de 2019. Coordinación Universidad de Valladolid. Elaboración M. Alario

ALGUNAS IDEAS PARA DEBATIR:

- Mayor flexibilidad de las universidades privadas les ha permitido elaborar de forma ágil reglamentos disciplinarios específicos y normas de conducta más claras, lo que deriva en la mayor naturalidad a la hora de la aplicación de reglamentos disciplinarios (elaborados en base a la LOU que en el apartado 2 del artículo 2 establece que: *"En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende: a) La elaboración de sus Estatutos y, en el caso de las Universidades privadas, de sus propias normas de organización y funcionamiento, así como de las demás normas de régimen interno"*).
- Encorsetamiento de las universidades públicas derivado de la vigencia del Reglamento de 1954, que en pocos casos ha sido completado (nuevos reglamentos o adaptaciones)
 - Problemas reales o percibidos que impiden su aplicación generalizada
 - Búsqueda de otras formas de control de faltas (a través de los centros)
- RESULTADO: DESIGUALDAD DE TRATO REAL ENTRE ESTUDIANTES, según la universidad y su grado, mayor o menor, de normalización del Reglamento
 - La misma falta, por ejemplo copiar en un examen, puede llevar desde la expulsión por un año, a una simple amonestación privada del profesor, pasando por la calificación de suspenso en una o dos convocatorias.



CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

DEFENSORÍA
DE LA
COMUNIDAD
UNIVERSITARIA



Universidad de Valladolid

ALGUNAS IDEAS PARA DEBATIR (II):

- Tema recurrente: Ya en la Conferencia de CEDU de 2010, El profesor Hita señaló la importancia de disponer de una cobertura de rango legal uniforme en todo y recordó que en este sentido se ha pronunciado la RUNAE (Red Universitaria Nacional de Asociaciones Estudiantiles): *"Se hace necesario un Régimen Disciplinario General para todas las universidades españolas no descentralizando esta competencia totalmente, pues debe evitarse que una misma falta sea objeto de un tratamiento distinto según la universidad donde se cometa"*.
- Pero ¿es sólo necesario un documento de carácter disciplinario o debe establecerse claramente una normativa de convivencia y comportamiento que clarifique las faltas?